

**ACTA 034/2015**

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. -----**

Siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del día dieciséis de junio de dos mil quince, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las



Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Aprobación, en su caso, de las adecuaciones presupuestales de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015.

b) Aprobación, en su caso, del monto que percibirá el personal de la Secretaría Técnica por concepto de compensación.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Para dar inicio al cuarto punto del Orden del Día, se dio paso al inciso a) de los asuntos en cartera, el cual consiste en la aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015. El Consejero Presidente propuso que para efectos de mayor entendimiento, el asunto fuera presentado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto, Contadora Pública, Virginia Rosalía Angulo Vázquez, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros.



Al respecto, la Directora de Administración y Finanzas precisó que en virtud que las diversas Unidades Administrativas del Instituto, requieren solventar necesidades propias de su función, y no existe suficiencia presupuestal que permita el cumplimiento óptimo de sus atribuciones, resulta imprescindible realizar adecuaciones presupuestales, que tiendan a lograr un mejor cumplimiento de los programas en los que participa el Instituto, así como el desarrollo óptimo de las metas y entregables establecidos.

Y toda vez que para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, se necesitan desarrollar actividades que permitan:

- El óptimo ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, promoviendo la participación ciudadana y fomentando acciones que favorezcan la máxima publicidad, y la rendición de cuentas; tales como:
- Generar espacios de opinión, diálogo e intercambio de ideas en el que se discutan los alcances e implicaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en las Entidades Federativas.
- El acercamiento con los sujetos obligados, a través de cursos de capacitación, tendientes a procurar una cultura de transparencia y rendición de cuentas en los servidores públicos.
- La comunicación e interacción con los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública, de las distintas entidades federativas, permitiendo el intercambio de experiencias en la materia.
- La participación del Instituto en ferias, expos y otros espacios en los que se promueva el ejercicio, uso y aprovechamiento de la información pública y la protección de datos personales.

Es necesario adecuar las partidas y proyectos que a continuación se detallan, para efectos que se cuenten con recursos económicos suficientes, para cubrir los gastos que se originen en el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con las atribuciones del Instituto.

SECRETARIA TÉCNICA  
DISMINUYE:

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	196,763.14
1000-1500-154-1541-00000-000	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	18,685.53
1000-1300-132-1321-00000-000	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	16,958.78
1000-1300-132-1322-00000-000	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	49,850.25
1000-1400-141-1411-00000-000	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	61,275.21
3000-3900-398-3981-00000-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	17,348.51

**360,881.43**

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**DISMINUYE:**

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	84,714.25
1000-1500-154-1541-00000-000	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	16,176.00
1000-1300-132-1321-00000-000	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,322.60
1000-1300-132-1322-00000-000	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9,318.35
1000-1400-141-1411-00000-000	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	11,176.88
3000-3900-398-3981-00000-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	4,501.25

**128,209.33**

**CONSEJO GENERAL**

**PROGRAMA 14982**

**DIMINUYE:**

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	84,684.25
1000-1500-154-1541-00000-000	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	16,176.00
1000-1300-132-1321-00000-000	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,312.34
1000-1300-132-1322-00000-000	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9,280.46
1000-1400-141-1411-00000-000	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	11,406.45
3000-3900-398-3981-00000-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	

	4,498.12
--	----------

**128,357.63**

**ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA 01833**

**DISMINUYE:**

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	104,809.32
1000-1500-154-1541-00000-000	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	13,412.60
1000-1400-141-1411-00000-000	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	14,411.28

**132,633.20**

**CONSEJO GENERAL**

**PROGRAMA 14982**

**DISMINUYE:**

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	96,445.96
1000-1500-154-1541-00000-000	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$ 3,190.00
1000-1300-132-1321-00000-000	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,557.12
1000-1300-132-1322-00000-000	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,228.47
3000-3900-398-3981-00000-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 4,496.86

**116,918.41**

**867,000.00**

**DIFUSIÓN**

**PROGRAMA 13859**

**AUMENTA:**

3000-3600-361-3611-00000-000	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	275,000.00
3000-3200-322-3221-00000-000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,000.00
3000-3300-336-3363-00000-000	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	10,000.00
3000-3500-351-3511-00000-000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	12,000.00
3000-3500-358-3581-00000-000	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y OTROS DESECHOS	1,500.00
3000-3800-383-3831-00000-000	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00
3000-3800-384-3841-00000-000	EXPOSICIONES	25,000.00

2000-2100-215-2151-00000-000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	12,000.00
2000-2700-271-2711-00000-000	VESTUARIOS Y UNIFORMES	10,000.00
2000-2100-211-2111-00000-000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,500.00
4000-4400-441-4415-00000-000	PREMIOS Y RECOMPENSAS	10,000.00
2000-2100-214-2141-00000-000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	21,000.00
3000-3800-382-3821-00000-000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	7,000.00
3000-3200-325-3251-00000-000	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES	24,000.00
2000-2400-249-2491-00000-000	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,000.00
3000-3600-365-3650-00000-000	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA Y VIDEO	10,000.00
2000-2600-261-2611-00000-000	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	11,933.37
3000-3200-329-3291-00000-000	OTROS ARRENDAMIENTOS	39,066.63

538,000.00

**AUMENTA:**

**PROGRAMA 13877**

4000-4400-441-4415-00000-000	PREMIOS Y RECOMPENSAS	20,000.00
------------------------------	-----------------------	-----------

**CEDAI**

**PROGRAMA 13869**

**AUMENTA:**

3000-3700-371-3711-00000-000	PASAJES NACIONALES AEREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	4,000.00
3000-3700-375-3751-00000-000	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	6,000.00
3000-3700-372-3721-00000-000	PASAJES NACIONALES TERRESTRES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	2,000.00
3000-3200-329-3291-00000-000	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,000.00
2000-2200-221-2211-00000-000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	20,000.00

**PROGRAMA 13877**

3000-3300-331-3311-00000-000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	9,000.00
------------------------------	--	----------

**42,000.00**

**CONSEJO GENERAL**

**PROGRAMA 14982**

**AUMENTA:**

1000-1400-144-1442-00000-000	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS	16,000.00
------------------------------	---	-----------

**PROGRAMA 13867**

**AUMENTA:**

2000-2600-261-2611-00000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
------------------------------	----------------------------	-----------

**PROGRAMA 13859**

**AUMENTA:**

3000-3700-371-3711-00000-000	PASAJES NACIONALES AEREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	50,000.00
3000-3700-375-3751-00000-000	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	35,000.00
3000-3700-372-3721-00000-000	PASAJES NACIONALES TERRESTRES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	15,000.00
2000-2200-221-2211-00000-000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	20,000.00
3000-3800-382-3821-00000-000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	5,000.00
3000-3800-385-3851-00000-000	GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	5,000.00
3000-3300-336-3363-00000-000	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	5,000.00

**171,000.00**

**TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

**PROGRAMA 13854**

**AUMENTA:**

3000-3100-317-3171-00000-000	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	82,000.00
------------------------------	---	-----------

**PROGRAMA 13856**

**AUMENTA:**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

5000-5100-515-5151-00000-000	BIENES INFORMÁTICOS	14,000.00
		96,000.00
		867,000.00

Lo anterior se solicita, atendiendo a las disposiciones normativas establecidas en los artículos 39, 98, 99, 100, 103, 110, 121 fracción VII, y 126 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015, en los términos anteriormente planteados.

Se continuó con el asunto en cartera señalado en el inciso b) referente a la aprobación, en su caso, del monto que percibirá el personal de la Secretaría Técnica por concepto de compensación. Al respecto, el Consejero Presidente señaló que en virtud de la ausencia del Secretario Técnico y de un Jefe de Departamento de Proyectos y Ejecución de la Secretaría Técnica, se propone para solventar las tareas inherentes a estos cargos, la distribución de ciertas funciones

entre personal de la propia Unidad Administrativa, para lo cual se observará lo siguiente:

Los Licenciados en Derecho, Hilén Nehmeh Marfil, Lirio Aneth Canto Fajardo y José Antonio Pérez Caballero, la primera en su cargo de Jefa de Departamento de Proyectos y Ejecución, y los segundos como Proyectistas de la Secretaría Técnica, realizarán actividades adicionales a las previstas en su nombramiento de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, como lo son, para el caso de la primera:

- Acordar con los Coordinadores de Sustanciación el sentido de los acuerdos de recursos de inconformidad y procedimientos por infracciones a la Ley.
- Revisar los proyectos de acuerdos y resoluciones inherentes a los recursos de inconformidad y procedimientos por infracciones a la Ley.
- Supervisar que las tareas encomendadas a los Coordinadores de Sustanciación sean efectuadas.
- Mantener actualizada la información relativa a los recursos de inconformidad que hayan causado estado y entregarla a la Dirección de Tecnologías de la Información para su publicación a través del sitio de Internet del Instituto de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo y el Secretario Ejecutivo.
- Presentar al Pleno los proyectos de los acuerdos y resoluciones derivados de los recursos de inconformidad y procedimientos por infracciones a la Ley.
- Encomendar tareas a los Proyectistas y Coordinadores de sustanciación, para el mejor desempeño de las actividades de la Secretaría Técnica.
- Las demás que le sean delegadas por el Consejo General.

Para el caso de los Proyectistas, las actividades adicionales a realizar son, entre otras, las siguientes:

- Apoyar al Jefe de Departamento en la verificación de la elaboración de los proyectos de resolución de los recursos de inconformidad y procedimientos por infracciones a la Ley.



- Apoyar al Jefe de Departamento en la verificación de la elaboración de los proyectos de los acuerdos inherentes a la ejecución de las resoluciones emitidas en los recursos de inconformidad y procedimientos por infracciones a la Ley.
- Auxiliar al Jefe de Departamento en la elaboración de estadísticas relativas a las resoluciones emitidas en los recursos de inconformidad y procedimientos por infracciones a la Ley.
- Auxiliar al Jefe de Departamento en la verificación de la elaboración de respuestas a los requerimientos de información pública obligatoria, que efectúe la Unidad de Acceso a la Información Pública a la Secretaría Técnica.
- Auxiliar al Jefe de Departamento en la supervisión que éste debe hacer respecto al registro y actualización de los estados procesales de los recursos de inconformidad y los procedimientos por infracciones a la Ley, una vez que se hubieren emitido las respuestas correspondientes.
- Auxiliar al Jefe de Departamento en las demás tareas que le sean encargadas por el Consejo General del Instituto.

Lo anterior será vigente a partir del día del dieciséis de junio hasta el quince de septiembre de dos mil quince.

Ahora bien, en razón de las labores extraordinarias que efectuarán la Jefa de Departamento de Proyectos y Ejecución, y los Proyectistas previamente mencionados, y en reconocimiento del esfuerzo en las tareas inherentes a su preparación y desarrollo, así como al nivel de responsabilidad y cumplimiento de sus obligaciones, se considera necesario otorgarles lo siguiente:

#### COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES

- A los dos Proyectistas Licenciados en Derecho, José Antonio Pérez Caballero y Lirio Aneth Canto Fajardo: Una compensación económica a otorgar por cada Proyectista, equivalente a la cantidad de \$71.80 diarios.



- A la Licenciada en Derecho Hilen Nehmeh Marfil, Jefe de Departamento de Proyectos y Ejecución: Una compensación económica equivalente a la cantidad de \$100.36 diarios.
- El pago de las compensaciones en referencia se realizará de forma quincenal, y tendrá efectos administrativos a partir del día 16 de junio hasta el 15 de septiembre de 2015.

Asimismo, se propone la contratación de dos Auxiliares Jurídicos eventuales del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2015.

Finalmente, para efectos de cubrir las erogaciones antes planteadas, es indispensable realizar una adecuación presupuestal, misma que fue planteada en los siguientes términos:

**SECRETARÍA TÉCNICA  
PROGRAMA 014982  
DISMINUYE**

---

1000-1100-113-1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	182,319.94
1000-1500-154-1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	14,693.20
1000-1300-132-1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	5,149.88
1000-1300-132-1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	20,708.82
1000-1400-141-1411	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	25,400.52
3000-3900-398-3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	8,891.35
		<b>257,163.71</b>

**SECRETARÍA TÉCNICA  
PROGRAMA 014982  
AUMENTA**

---

*(Handwritten signatures and initials on the right side of the page)*

1000-1300-134-1343	COMPENSACION DE SERVICIOS EVENTUALES	22,444.08
3000-3000-398-3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	897.76
1000-1500-153-1531	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	76,265.10
1000-1200-122-1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	118,918.18
1000-1500-154-1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	17,389.20
1000-1300-132-1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	3,064.90
1000-1300-132-1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,360.37
3000-3900-398-3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	5,824.11
		<b>257,163.71</b>

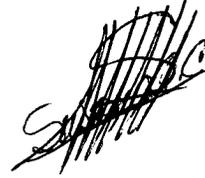
El Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el monto que percibirá el personal de la Secretaría Técnica por concepto de compensación, así como la adecuación presupuestal correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el monto que percibirá el personal de la Secretaría Técnica por concepto de compensación, así como la adecuación presupuestal correspondiente, en los términos anteriormente estipulados.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia. -



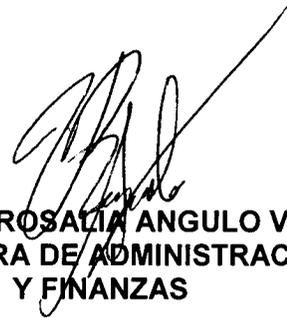
**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA  
CONSEJERO PRESIDENTE**



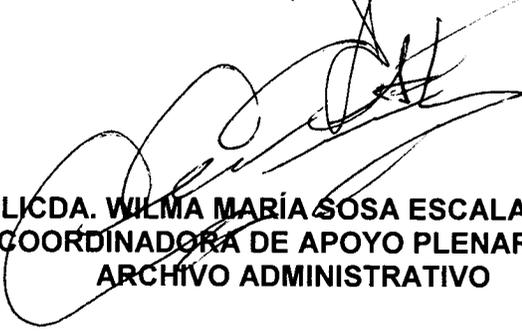
**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS  
CONSEJERA**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA  
SECRETARIA EJECUTIVA**



**C.P. VIRGINIA ROSALÍA ANGULO VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**



**LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE  
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y  
ARCHIVO ADMINISTRATIVO**